

1 **SESION EXTRAORDINARIA**

2 **N°46-2024**

3
4 Sesión extraordinaria número 46-2024 celebrada por la Federación de Concejos Municipales
5 de Distrito de Costa Rica, al ser las trece horas con treinta minutos del 09 de abril del dos mil
6 veinticuatro, en la Sala de Reunión del Despacho del Diputado Alejandro Pacheco Castro de
7 la Asamblea Legislativa. Con la asistencia de los señores:

8
9 **CONSEJO DIRECTIVO**

10 **PRESIDENTE:** Wilberth Quirós Palma.

11 **VICEPRESIDENTE:** Eliecer Chacón Pérez.

12 **SECRETARIO:** Gustavo Castillo Morales.

13 **TESORERA:** María Acosta Gutiérrez.

14 **VOCAL 1:** Yeudy Ramírez Brenes.

15 **VOCAL 2:** Ulises González Jiménez.

16
17 **FUNCIONARIA**

18 Valeria Zamora Moya-Departamento Administrativo.

19
20 **AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

21 Francisco Rodríguez Johnson-Vocal 3.

22
23 **AUSENCIAS INJUSTIFICADAS**

24 Favio López Chacón-Fiscal.

25
26 **VISITANTES POR INVITACIÓN**

27 **No hubo.**

28
29 **VISITANTES**

30 **No hubo.**

1 **Artículo I.**
2 **Orden del día**

3
4 ARTÍCULO I. Orden del día

5 ARTÍCULO II. Apertura de la sesión

6 ARTÍCULO III. Comprobación de quórum

7 ARTÍCULO IV. Punto Único, Presentación y aprobación de la Plantilla de Información
8 Plurianual 2024-2027 del Presupuesto Extraordinario No.1-2024

9 ARTÍCULO V. Cierre de Sesión.

10
11 **ARTÍCULO II.**
12 **Apertura de la sesión**

13 El señor Presidente Wilberth Quirós Palma, da las buenas tardes a los presentes; luego da
14 lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en forma
15 unánime.

16
17 **ARTÍCULO III.**
18 **Comprobación de quórum**

19 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, se determina que se cuenta con quórum
20 suficiente, por lo tanto, se puede dar apertura a la sesión.

21
22 **ARTÍCULO IV.**

23 **Punto único, Presentación y aprobación de la Plantilla de Información Plurianual 2024-**
24 **2027 del Presupuesto Extraordinario No.1-2024**

25 Esta sesión fue convocada por el Presidente de la Federación, tiene como punto único
26 presentar y aprobar la Plantilla de Información Plurianual 2024-2027 del Presupuesto
27 Extraordinario No.1-2024, ya todos tenemos conocimiento que nos llegó por parte de la
28 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo Local
29 de la Contraloría General de la República el oficio n°05955 (DFOE-LOC-0399) con fecha 4 de
30 abril, 2024 suscrito por la Licda. Maricruz Solís Quintanilla, el cual se detalla a continuación:



Al contestar refiérase
al oficio N.º **05955**

4 de abril, 2024
DFOE-LOC-0399

Señor
Wilberth Quirós Palma
Presidente
wquiros@fecomudi.go.cr
**FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES
DE DISTRITO DE COSTA RICA (FECOMUDI)**

Estimado señor:

Asunto: Solicitud de información relacionada con el Presupuesto extraordinario 1-2024 de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI)

Con el propósito de continuar con el trámite del Presupuesto extraordinario 1-2024, se solicita remitir lo siguiente:

1. La información plurianual (años 2024-2025-2026 y 2027), solicitada tanto en las Normas técnicas sobre presupuesto público (NTPP), como en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual, el presupuesto inicial y sus variaciones citadas. Para ello debe remitirse el documento denominado "*Plantilla para presentación de la Información Plurianual*", publicada en la página electrónica www.cgr.go.cr – Trámites en línea – 01 Aprobación presupuestaria – Gobiernos Locales – 1. Indicaciones generales.

Dicha información deberá remitirse en forma completa en todas sus partes: ingresos y gastos equilibrados con el monto del presupuesto institucional a la fecha (incluye inicial y extraordinarios). Importante indicar que dicha información se solicita por única vez y en caso de incumplimiento, incompleta o con errores, tendrá como consecuencia la improbación total del documento presupuestario.

Lo anterior, por cuanto la plantilla remitida al Órgano Contralor debe ampliarse en lo que corresponde al análisis de las proyecciones de ingresos y gastos y supuestos técnicos y de contexto económico, además se debe incluir lo correspondiente al apartado de mitigación de riesgos.



DFOE-LOC-0399

2

4 de abril, 2024

2. Acuerdo del Consejo Directivo donde conoce la información plurianual completa y actualizada, requerida en el punto anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

La información deberá ser remitida a más tardar el 10 de abril del año en curso, mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), para lo cual se procede a habilitar los espacios necesarios para que el funcionario encargado del Sistema adjunte la documentación.

3. En caso de alguna consulta adicional, puede comunicarse con la suscrita al teléfono 2501-8339 o bien, al correo electrónico maricruz.solis@cgr.go.cr.

Atentamente,

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora Asociada
Contraloría General de la República

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

oe: Expediente CGR-APRE-2024002210

Ni: 6031-2024

G: 2024006832-1

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

El señor Presidente dice como logramos ver en este oficio, la Contraloría General de la República nos está solicitando enviar nuevamente la Plantilla de Información Plurianual del periodo 2024-2027 del presupuesto extraordinario No.1- 2024, por lo que debemos cumplir con lo solicitado para que se continúe con el trámite de dicho presupuesto, para lo cual trae a esta sesión dicha Plantilla de la Información Plurianual completada, para que sea conocida, analizada y discutida. A continuación, se detalla:



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2024
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027

Instrucciones:

Recordatorio:

| INGRESOS | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1. INGRESOS CORRIENTES | 6 747 751,78 | 6 909 410,68 | 7 075 005,53 | 7 244 633,14 |
| 1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO | 6 747 751,78 | 6 909 410,68 | 7 075 005,53 | 7 244 633,14 |
| 3. FINANCIAMIENTO | 27 057 740,17 | 3 500 000,00 | 3 552 500,00 | 3 605 787,50 |
| 3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit libre | 27 057 740,17 | 3 500 000,00 | 3 552 500,00 | 3 605 787,50 |
| TOTAL | 33 805 491,95 | 10 409 410,68 | 10 627 505,53 | 10 850 420,64 |

| GASTOS | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1. GASTO CORRIENTE | 20 305 491,95 | 8 409 410,68 | 8 597 505,53 | 8 789 970,64 |
| 1.1.1 REMUNERACIONES | 6 025 955,60 | 6 176 604,49 | 6 331 019,60 | 6 489 295,09 |
| 1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | 11 068 848,46 | 2 214 041,76 | 2 247 252,39 | 2 280 961,17 |
| 1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado | 3 192 381,13 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. GASTO DE CAPITAL | 13 500 000,00 | 2 000 000,00 | 2 030 000,00 | 2 060 450,00 |
| 2.2.1 Maquinaria y equipo | 13 500 000,00 | 2 000 000,00 | 2 030 000,00 | 2 060 450,00 |
| TOTAL | 33 805 491,95 | 10 409 410,68 | 10 627 505,53 | 10 850 420,64 |

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Objetivos mediano plazo: Plan Estratégico 2024-2025:

- Gestión Jurídica: Promover e impulsar propuestas de mejora de leyes que amparen la consolidación de la figura de los Concejos Municipales de Distrito mediante la búsqueda de apoyo político.
- Desarrollo Institucional: Fortalecer la estructura administrativa de la Fecomudi para cumplir con las metas propuestas con el apoyo económico de los Concejos Municipales de Distrito, para contribuir con el fin de mejorar la calidad de los servicios que la Federación ofrece a sus afiliados.
- Promoción social: Promover la figura de los Concejos Municipales de Distrito en el ámbito nacional para ser reconocidos como una institución autónoma en todo su accionar.

Objetivos largo plazo: Estatutos de la Federación

- Defender la autonomía municipal y los procesos de descentralización administrativa y democracia participativa con el objeto de que a los gobiernos locales se les confiere en su insustituible papel de actores en el proceso de desarrollo y fortalecimiento de la democracia costarricense.
- Gestionar y coadyuvar en la elaboración de proyectos de Ley que contribuyan a la modernización del Régimen Municipal.
- Identificar y promover el desarrollo de proyectos de ámbito regional, que por su naturaleza o costo superan las posibilidades particulares de los Concejos para realizarlos.
- Procurar asistencia técnica y capacitación a los Concejos Integrantes.
- Servir de enlace para el desarrollo de iniciativas regionales que involucren a organismos u organizaciones cantonales, entes e instituciones nacionales o internacionales.
- Promover la concentración de convenios cooperativos tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos y las Municipalidades del país, que involucren la participación financiera, técnica, de recursos humanos y de equipo que requiera un determinado proyecto.
- Promover y organizar eventos que propicien la interacción de concejales, intendentes y personal municipal.
- Intermediar o servir de facilitadora y enlace en aquellos asuntos que le soliciten los Concejos.
- Promover las buenas relaciones tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos.
- Prestar a los Concejos que integran la Federación y a las Municipales las ayudas o servicios que el Consejo Directivo acuerde.
- Emprender cualesquiera otros proyectos o actividades en procura del fortalecimiento o protección del Régimen Municipal o cualquier tipo de normativa que beneficie a los integrantes de la Federación.
- Cualquier otra acción que la Asamblea o el Consejo Directivo acuerden y que esté permitida por Ley.

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Para asegurar la sostenibilidad financiera de la Institución que permita atender de forma eficiente la prestación de servicios hacia los Concejos Municipales de Distrito, la gestión operativa de la Administración y el desarrollo de proyectos de interés para los Concejos Municipales de Distrito, se debe fortalecer la gestión administrativa y de apoyo para garantizar el buen desempeño, así como dar seguimiento al plan operativo anual para subsanar las deficiencias existentes, en cuanto a lo que respecta a los servicios que esta federación pueda brindar a sus afiliados, como es el caso de contar con asesorías en las diferentes áreas como lo es el caso de asesoría legal, ingeniería, topografía, recursos humanos, seguimiento y capacitación SICOP, entre otros, además de poder brindar capacitaciones de acuerdo a sus necesidades y poder dar una mejor representación de los Concejos Municipales de Distrito a nivel país.

Ingresos

La proyección de ingresos se basa de acuerdo a la tasa de crecimiento del 2,5% del periodo 2024 al 2027, por lo cual el porcentaje de crecimiento se basa en los gastos corrientes utilizando la siguiente fórmula (gasto corriente x 2,5% tasa de crecimiento de Ingresos), además considerando que para el periodo 2024 se contempló la tasa de crecimiento según el artículo 19 de título IV "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635, en vista que al momento de la aprobación del presupuesto ordinario 2024 por parte del Jерarca dicha ley estaba vigente.

Los únicos ingresos que recibe esta Federación son por concepto de las cuotas de afiliación de los Concejos Municipales de Distrito: Cervantes, Cobano, Colorado, Lepanto, Paquera, Peñas Blancas y Tucumtute de acuerdo al artículo 43 de los estatutos de la Federación el cual indica: Para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Concejo Municipal de Distrito signataria le girará el cero coma dieciséis por ciento (0,17%) de su presupuesto ordinario de acuerdo a la Ley N°144329, debiéndose desembolsar, de acuerdo a los informes de ejecución en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de cada año, y con fecha máxima al 30 de diciembre, a efecto de posibilitar la operación de la Federación.

Para el año 2024 se encuentran afiliados a esta Federación los siete concejos municipales de distrito que existen en el país.

Para el periodo 2024 se consideró un prorrogo en los ingresos para poder cumplir con el ajuste del presupuesto ordinario 2024, debido a que el presupuesto ordinario fue improbad por la Contraloría General de la República según oficio N° 15410 (DFOE-LOC-2040) con fecha 31 de octubre, 2023, por los siguientes motivos:

- La Federación proyecta que sus mayores ingresos y gastos del periodo 2024-2027 (por principio de equilibrio presupuestario) se presentan en 2024 (\$10,9 millones), los cuales disminuyen para 2025 (\$7,6 millones), para luego crecer sucesivamente en 2026 (\$7,7 millones) y en 2027 (\$7,9 millones).
- La proyección de ingresos del periodo 2024-2027 de Fecomudi se constituye únicamente de las transferencias provenientes de los Concejos Municipales de Distrito que, según lo indicado en la sección de "Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos", corresponden al aporte económico del 0,17% de sus presupuestos ordinarios, excluyendo lo correspondiente a las Leyes n.º 8114 y n.º 8329. Además, en ese mismo periodo, estiman una aplicación promedio de \$6,3 millones para remuneraciones y \$1,4 millones para la adquisición de bienes y servicios.
- Como supuesto del ingreso y gasto propuesto para el 2024, se indica que corresponde al pago de prestaciones legales a funcionaria de la Federación, lo cual no constituye un supuesto de Ingreso. A su vez, se argumenta que para ese mismo año no se está contemplando la transferencia del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde, porque pasa a ser una Municipalidad. Esta condición no permite determinar razonablemente el sustento de los mayores ingresos estimados para 2024 en relación con el periodo 2025-2027.
- En los supuestos de gastos, la Federación definió un crecimiento anual del 2,5% en Remuneraciones, sin establecer la base con la cual sustenta ese crecimiento que proyecta para el periodo 2025-2027. Por lo que al ajustar el presupuesto ordinario se tuvo que realizar el prorrogo para poder reducir el monto de los ingresos a fin de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República.

Para el presupuesto Inicial 2024 se contempló el artículo 19 de título IV "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635, en vista que al momento de la aprobación del presupuesto ordinario 2024 por parte del Jерarca dicha ley estaba vigente.

Los ingresos de vigencias anteriores se vieron afectados por la aplicación de la Regla fiscal, por el cual el incremento del presupuesto se vio afectado, ya que se dejó de presupuestar un promedio del 36% de los ingresos recibidos por los concejos municipales de distrito afiliados, por lo que se actualiza el modelo de proyección plurianual viéndose reflejado el superávit libre 2023. Los recursos de superávit libre que se integran son proyecciones con base a los años anteriores. Cabe resaltar aquí que los ingresos de vigencias anteriores se vieron afectados por la aplicación de la Regla Fiscal, ya que las federaciones municipales fueron excluidas de la Regla Fiscal, según Ley N°10.386, "MODIFICACION DEL TITULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2016" y según el oficio N° MH-STAP-CIR-1311-2023 del 03 de octubre del 2023 emitido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; esta información corresponde al presupuesto extraordinario No. 1-2024.

Presupuesto Extraordinario No. 1-2024: En este presupuesto extraordinario presentado, se refleja los saldos correspondientes al superávit libre 2023, para lo cual los recursos que se integran en este presupuesto son utilizados para reforzar las partidas de servicios y materiales y suministros, para fortalecer la operación de la federación, para la compra de diversos bienes duraderos como: equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo de cómputo y Maquinaria, equipo y mobiliario diverso, para los Concejos Municipales de Distrito y para esta Federación, con el fin de equipar y fortalecer tanto a estos gobiernos locales como a esta organización de acuerdo a sus necesidades y prioridades para un mejor funcionamiento, además transferencias corrientes para el pago de prestaciones legales para funcionaria de la Fecomudi, según acuerdo ACUERDO 1° del punto 3 de la sesión extraordinaria N°007-2016, celebrada el día 21 de agosto del 2016 y contrato laboral

Riesgos de Ingresos:

La desafiliación de alguno de los siete concejos municipales de distrito, el cual implicaría menos ingresos para la Federación.

Que los concejos municipales de distrito no recauden los ingresos proyectados para cada periodo, el cual la cuota de afiliación de la Federación también se vería afectada.

Cambio de Consejo Directivo de la Federación debido al cambio de las nuevas autoridades municipales, esto en virtud de que haya nuevas políticas de acuerdo a recaudación de ingresos por la cuota de afiliación.

| | |
|----|---|
| 1 | Acciones para mitigar los riesgos de Ingresos: Aumentar el porcentaje de la cuota afiliación de los Concejos Municipales de Distrito afiliados a esta Federación. Tratar de dar el mejor servicio a los Concejos Municipales de Distrito afiliados para evitar de la desafiación de alguno. |
| 2 | Egresos |
| 3 | La proyección de egresos se basa de acuerdo a la tasa de crecimiento del 2,5% del periodo 2024 al 2027, por lo cual el porcentaje de crecimiento de los gastos corrientes se utiliza la siguiente fórmula (gasto corriente x 2,5% tasa crecimiento), además considerando que para el periodo 2024 se contempló la tasa de crecimiento según el artículo 19 de título IV "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635, en vista que al momento de la aprobación del presupuesto ordinario 2024 por parte del Jierarca dicha ley estaba vigente. Para el periodo 2024 los egresos más representativos son el pago de remuneraciones con un 82% del presupuesto, en adquisición de bienes y servicios y transferencias corresponden al 18% restante del presupuesto. |
| 4 | Las remuneraciones crecerían al ritmo en promedio de forma anual, este rubro podría ser invariable de algún modo por las condiciones establecidas para los salarios de los funcionarios públicos lo cual está contenido dentro de la Ley Marco de Empleo Público, además se muestra un incremento anual en la adquisición de bienes y servicios, transferencias y bienes duraderos esto provocado por los posibles incrementos en los precios en vista a las condiciones actuales y futuras por las que atraviese el país, en el que también se considera el tipo de cambio de la moneda, tasas de interés y la variación anual por costo de vida definido por el BCCR, en referencia a la información mencionada las cuotas de afiliación de la Federación se pueden ver afectadas en la prestación de servicios y compra de bienes, en vista de que los concejos municipales de distrito no puedan hacer la recaudación correspondiente, ya que ellos también requieren realizar sus propias recaudaciones sobre los servicios que brindan y los mismos se pueden ver afectados de acuerdo al costo de vida de cada periodo. |
| 5 | Bajo el escenario del presupuesto extraordinario No.1-2024, se proyectan los recursos del superávit libre 2023, los egresos para la gestión administrativa y operativa de la Federación se distribuirán para la atención de los servicios que brinda a sus afiliados así como en proyectos de inversión como lo es la compra de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo de cómputo y Maquinaria, equipo y mobiliario diverso, además de transferencias corrientes que sean vinculados con los objetivos de mediano y largo plazo contenidos en las herramientas de planificación Institucional, presentados de conformidad con el clasificador económico del gasto del sector público. |
| 6 | Presupuesto Extraordinario No.1-2024: Se actualiza el modelo de proyección plurianual de modo que para dicho presupuesto extraordinario, los gastos que se reflejan en el superávit libre del 2023 son proyecciones que se basan de acuerdo a los años anteriores, por lo que los recursos que se integran en este presupuesto son utilizados para reforzar las partidas de servicios y materiales y suministros, para una mejor gestión de la Federación, para la compra de diversos bienes duraderos como lo es: equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo de cómputo y Maquinaria, equipo y mobiliario diverso, para los Concejos Municipales de Distrito y para esta Federación, con el fin de equipar y fortalecer tanto a estos gobiernos locales como a esta organización de acuerdo a sus necesidades y prioridades para un mejor funcionamiento, además de transferencias corrientes para el pago de prestaciones legales para funcionaria de la FECOMUDI, según acuerdo ACUERDO 1° del punto 3 de la sesión extraordinaria N°007-2018, celebrada el día 21 de agosto del 2018 y contrato laboral. |
| 7 | En vista de que esta Federación es una organización de segundo grado y que depende solamente de las cuotas de afiliación que brindan los siete Concejos Municipales de Distrito, por lo que cuenta con un presupuesto muy pequeño y de acuerdo a su presupuesto así se podrán desarrollar los proyectos en asesorías y capacitación. |
| 8 | Riesgos de egresos: No brindar servicios en asesorías y capacitaciones, según las necesidades que requiera algún concejo municipal de distrito afiliado. Posible nuevas directrices en la Ley de Marco Empleo Público, que afecten las proyecciones y signifiquen un ajuste en los salarios que actualmente posee la Federación. Que existan nuevas políticas de priorización del gasto de acuerdo al nuevo Consejo Directivo de la Federación. |
| 9 | Acciones para mitigar los riesgos de egresos: Maximizar el logro de metas y objetivos a través de la presupuestación para cumplir con lo planteado en el Plan Operativo Anual. Mantener un equilibrio en los proyectos a generar por la Federación en fortalecimiento de sus afiliados de acuerdo a los ingresos que se perciban. |
| 10 | Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de Ingresos y gastos: Para la proyección de ingresos y gastos para el periodo comprendido del 2024 al 2027 se considera lo siguiente: |
| 11 | Ingresos: |
| 12 | Se considera el histórico de los presupuestos de los tres periodos anteriores que corresponden al 2021-2022 y 2023 para el cálculo de los ingresos reales. Las cuotas de afiliación se actualizan según consideración del Consejo Directivo y los proyectos que se establezcan. Que no existan modificaciones en las transferencias del gobierno local y se mantengan según lo proyectado para el periodo correspondiente. La inflación anual medida por el IPC se mantenga al menos cercano al rango meta establecido por el BCCR con un 3% en setiembre en el periodo 2023, en vista de que los concejos municipales de distrito mantienen una recaudación y si sus proyecciones no pueden ser recaudadas en cierto modo la Federación también se ve afectada ya que las cuotas de afiliación que nos brindan estos gobiernos locales disminuirían. |
| 13 | Para dicha proyección se está considerando los montos correspondientes a la liquidación presupuestaria de los periodos, 2021,2022,2023, el cual nos brinda un porcentaje del 33% (Treinta y tres por ciento), correspondiente a la sumatoria de los tres periodos anteriores y se está calculando el porcentaje real para las estimaciones a futuro. |
| 14 | Egresos |
| 15 | Que los egresos sean distribuidos según las proyecciones de Ingresos disponibles que se tengan para cada periodo, considerando la normativa vigente de las diferentes Instituciones para poder cumplir con los objetivos programados y las necesidades de los afiliados. Las remuneraciones crecerían al ritmo del 2,5% en promedio de forma anual, este rubro podría ser invariable de algún modo por las condiciones establecidas para los salarios de los funcionarios públicos lo cual está contenido dentro de la Ley Marco de Empleo Público y la variación anual por costo de vida definido por el BCCR. En los gastos se incluyen recursos para cubrir los servicios, materiales de oficina, además se incluye la compra de diversos bienes duraderos para los concejos municipales de distrito y para la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, con el fin de equipar y fortalecer tanto a estos gobiernos locales como a esta organización de acuerdo a sus necesidades y prioridades para un mejor funcionamiento y transferencias corrientes para el pago de prestaciones legales para funcionaria de la FECOMUDI, según acuerdo ACUERDO 1° del punto 3 de la sesión extraordinaria N°007-2018, celebrada el día 21 de agosto del 2018 y contrato laboral; de acuerdo a la información anterior esta Federación podrá brindarles acompañamiento en lo que respecta a asesorías, capacitaciones, defender la autonomía a través de diferentes proyectos de ley que se presenten en la Asamblea Legislativa. |
| 16 | En dicha proyección se está considerando los montos correspondientes a la liquidación presupuestaria de los periodos, 2021,2022,2023, el cual nos brinda un porcentaje del 33% (Treinta y tres por ciento), correspondiente a la sumatoria de los tres periodos anteriores, para lo cual en los egresos se está tomando en consideración lo proyectado y presupuestado en los últimos tres años anteriores los cuales contemplan las partidas de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y prestaciones legales, según las necesidades presentadas por los Concejos Municipales de Distrito y esta Federación. |
| 17 | Referencia del Acuerdo en el que el Jierarca conoció la Información plurianual: ACUERDO 1°, Artículo IV de la Sesión Extraordinaria N°46-2024, celebrada el día 09 de abril del 2024. |

Versión actualizada a julio de 2023

El señor Presidente dice habiendo conocido la Plantilla de Información Plurianual período 2024-2027 del presupuesto extraordinario No.1-2024, quiere resaltar aquí que se está ampliando la información lo más que podemos porque hay que tener presente que los únicos ingresos que tiene la Federación provienen única y exclusivamente de la cuota de afiliación que nos brindan los concejos municipales de distrito existentes en el país, además lo que se está presupuestando es el superávit libre de la liquidación presupuestaria del año 2023,

1 dejando clara la explicación procede a preguntar a los señores presentes ¿Si alguno tiene
2 alguna observación al respecto?

3 Los señores presentes responden, no señor.

4 El señor Presidente dice okey, no habiendo observaciones entonces se procede a tomar los
5 acuerdos.

6

7

ACUERDO 1°

8 Una vez conocida, analizada y discutida la Plantilla de Información Plurianual período 2024-
9 2027 del presupuesto extraordinario No.1-2024, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por
10 unanimidad de los presentes aprobarla en la forma presentada. Asimismo, se autoriza al señor
11 Presidente de esta Federación Wilberth Quirós Palma, para que lo presente a la División de
12 Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la Republica, para los efectos
13 pertinentes y se someta para la aprobación de la Contraloría General de la República. **Se
14 somete a votación y aprobado por seis votos afirmativos de la totalidad de los miembros
15 que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

16

17

ACUERDO 2°

18 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de
19 Comisión de Hacienda, para la Plantilla de Información Plurianual período 2024-2027 del
20 presupuesto extraordinario No.1-2024. **ACUERDO FIRME.**

21

22

Artículo V.

23

Cierre de Sesión.

24

25 Siendo el único punto por el señor Presidente, Wilberth Quirós Palma se cierra la sesión al ser
26 las catorce horas.

27

28

29 _____
Wilberth Quirós Palma

30 **PRESIDENTE**

Gustavo Castillo Morales

SECRETARIO